

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 1300-163-2024

DECRETO N° 1287 -CYT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2024

VISTO:

La participación del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia en la Feria IFTM TOP RESA previsto en la ciudad de Paris, durante los días 17 al 19 de Septiembre de 2.024, y

CONSIDERANDO:

Que, el trabajo que viene realizando la provincia de Jujuy en el desarrollo de acciones de promociones en el mercado europeo refleja un constante crecimiento y es importante mantenerlo.

Que, IFTM TOP RESA, Feria B2B del turismo en Francia es la cita de referencia de los profesionales del sector para encontrarse, negociar, y entender las evoluciones del sector.

Que, el evento propone un panorama general y completo del turismo donde operadores mayoristas, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, organismos nacionales e internacionales de turismo se reúnen para comercializar sus destinos, siendo por ello de suma importancia la presencia de la Provincia de Jujuy en una feria de estas características que permite posicionarla como uno de los grandes destinos del país.

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 4.159, corresponde establecer el monto diario de viáticos que se liquidan por el periodo de duración del viaje, antes de la partida.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la Comisión Oficial al exterior del Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, Lic. **CARLOS FEDERICO POSADAS DNI 22.958.940** a llevarse a cabo entre los días 17 al 19 de Septiembre de 2.024, por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establécese el monto diario de viáticos para la Comisión al Exterior del Sr. Ministro de Cultura y Turismo de la Provincia de Jujuy, Lic. **CARLOS FEDERICO POSADAS** entre los días 15 al 21 de Septiembre de 2.024 en la suma



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III..2.-CORRESPONDE A

DECRETO N°

1287 CyT-

de trescientos dólares estadounidenses (U\$S300), que se calculan de acuerdo a los montos fijados por la circular vigente de Contaduría de la Provincia.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recurso Ejercicio 2024 de la jurisdicción X1 UDEO "Ministerio de Cultura y Turismo" 2-2-79-0 Serv. No Personales- Viáticos y Movilidad.

ARTICULO 4°.-Téngase presente lo normado en el artículo 30 de la Ley N° 4159:"Regimen General de Viáticos" en lo atinente a la rendición de cuentas ante la autoridad competente.

ARTICULO 5°.-Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo